

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 011-2008-R. Callao, Enero 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, por Resolución Nº 738-2007-R de fecha 16 de julio de 2007 se designó a los profesores: Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, Econ. Mg. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, CPC. JESÚS ARQUÍMEDES DÍAZ ENCINAS, Ing. ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ, Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Econ. Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL y CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007 respectivamente;

Que, con Resolución Nº 1108-2007-R de fecha 16 de octubre de 2007 se designó al docente CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIÉRREZ, como Asesor del Despacho Rectoral en el Área de Proyectos para el Desarrollo Universitario, a partir del 17 de setiembre al 31 de diciembre de 2007;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º DESIGNAR**, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los docentes que se indica, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2008, según el siguiente detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	PRINCIPAL TC.	ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO	ASOCIADO TP.	ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
MEJÍA GUTIÉRREZ JOSÉ CARMEN	ASOCIADO TC.	ÁREA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO
DÍAZ ENCINAS JESÚS ARQUÍMEDES	ASOCIADO TC.	ÁREA DE CONTRALORÍA GENERAL
HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL TC.	ÁREA ADMINISTRATIVA
JULCA BABARZY MIGUEL ÁNGEL	ASOCIADO TP.	ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA
LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	ASOCIADA TC.	ÁREA DE POSGRADO
PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL DE	ÁREA DE LOGÍSTICA
RUÍZ RIVERA CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL DE	ÁREA ADMINISTRATIVA PARA CONTROL Y SEGURIDAD
SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	ASOCIADO TP.	ÁREA ADMINISTRATIVA ECONÓMICA
TORDOYA ROMERO HUMBERTO	AUXILIAR TC.	ÁREA DE BANCOS Y FINANZAS

- 2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el Año 2008.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAU/teresa.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OIRP; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesados.